ISSN 2386-2556

boletín UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 685· Del 15/01 al 21/01 de 2024

La noticia de la semana

Fechas clave para la declaración de la renta 2023

La Campaña de la Renta y Patrimonio de 2023 arrancará el próximo 3 de abril con la presentación de las declaraciones por Internet, de acuerdo con el calendario del contribuyente de la Agencia Tributaria. La Agencia Tributaria adelanta así el inicio de la Campaña de la Renta, que el año pasado arrancó el 11 de abril, ocho días después frente a lo dispuesto para este ejercicio. Según el calendario publicado, la Campaña arrancará justo después de Semana Santa, el 3 de abril, y se extenderá hasta el 1 de julio de 2024, un día más de lo que suele ser habitual, ya que el 30 de junio cae este año en domingo. Del mismo modo, las fechas para solicitar ayuda a Hacienda en la elaboración del documento son los siguientes:

- Desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024, la Agencia Tributaria podrá confeccionar la declaración del contribuyente por teléfono - la solicitud de cita estará disponible desde el 29 de abril hasta el 28 de junio-.
- Entre el 3 de junio hasta el 1 de julio de 2024 la Agencia Tributaria podrá confeccionar a los contribuyentes las declaraciones presencialmente en sus oficinas - con solicitud de cita desde el 29 de mayo hasta el 28 de junio -.

Entre las novedades a tener en cuenta de cara a esta campaña destaca que todos los autónomos estarán obligados a hacer la Declaración de la Renta el año que viene, independientemente de sus ingresos. También recientemente el Gobierno ha fijado la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF) a través de medios electrónicos, "siempre que la Administración tributaria asegure la atención personalizada a los contribuyentes que precisen de asistencia para su cumplimentación por tales medios". Esta precisión de Hacienda se produce después de una sentencia del Tribunal Supremo de este mismo año, que puso de manifiesto una "insuficiencia normativa" para el establecimiento de los medios electrónicos como único cauce para la presentación de la declaración del IRPF.

También se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024 todas las medidas destinadas a las reformas que ayuden a realizar un consumo más sostenible de energía, ya sea en casas particulares o en bloques de vecinos. Estas ayudas permitirán deducirse un 20%, 40% o 60% de IRPF a quienes impulsen estas actuaciones sobre sus propiedades.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org

¿Cómo puedo identificar una web de phishing?

Identificar una página web de phishing solo requiere sentido común y que te fijes bien en la URL, sobre todo si navegas con el móvil, ya que esta suele estar oculta por defecto para ganar espacio en la pantalla y porque no solemos estar familiarizados con las versiones móviles de las páginas web. En este sentido, es recomendable que no abras enlaces de correos electrónicos o whatsapps que te lleguen de alguien que no conoces o de compañías en las que no tienes contratado ningún servicio. Asimismo, si te llega un mensaje con un enlace acompañado de una oferta atractiva, pero poco probable, sospecha y no des datos de ningún tipo, ni personales ni bancarios y desconfía cuando se use un lenguaje con errores de ortografía, concordancia o redacción ya que los ciberdelincuentes suelen usar traductores automáticos. Por último, no te olvides de analizar la URL o dirección de la web para comprobar que la misma cumple con el cifrado de seguridad y que va acompañada de un candado y empieza por https.

el consejo

El apunte

La Guardia Civil alerta de una nueva estafa que afecta a clientes de Endesa

Si eres cliente de Endesa, ten cuidado con la nueva estafa que ha reportado la Guardia Civil en X (antes Twitter). Los delincuentes suplantan la identidad de esta, enviando un correo electrónico a los clientes en el que indican que tiene una factura por pagar. Este descarga la supuesta factura, que en realidad es un malware diseñado para robar la información de su ordenador o dispositivo en el que lo haya descargado. Todo comienza con un correo electrónico fraudulento que se hace pasar por Endesa. Realmente es enviado por delincuentes que suplantan la identidad de la compañía. A primera vista resulta fiable, porque incrusta logos y formatos oficiales. Este informa a los clientes de que existe una factura por pagar, y que puede descargarla desde el correo.

Cuando la descargan y se descomprime, no se trata de una factura, sino de un malware llamado Grandoreiro, cuyo nombre de archivo es SegundaviaNovaFactura. Se trata de un troyano destinado a robar la información de sus credenciales bancarias, lo cual resulta extremadamente peligroso. Este solo se activará si descarga el archivo y lo ejecuta, sino, no podrá causarte daño.

Si recibes un correo así, lo mejor es eliminarlo. Al borrarlo, te asegurarás no pulsarlo accidentalmente. Si lo has abierto, no te preocupes, tampoco sucederá nada. ¿Lo has descargado? Borra el archivo de tu ordenador y realiza un análisis de tu dispositivo con un antivirus, aunque en principio no correrás riesgo.

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · Fax: 924 311 712
uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

breves

Sanidad informa de la detección de un certificado de marcado CE falso en generadores de oxígeno Ideal Makina

La Aemps ha informado de que ha recibido una comunicación de las autoridades sanitarias rumanas relativa a la detección de un certificado de marcado CE falso en el modelo IM-GO de generadores de oxígeno Ideal Makina, fabricados por la compañía turca Ideal Makina Endüstri Ürünleri san. Ve Tic. A.Ş. El certificado de marcado CE falso, con fecha de emisión del 18 de diciembre de 2020 y fecha de caducidad del 27 de mayo de 2024, se identifica con el número 1984-MDD-20-732. La Aemps ha comunicado esta información a afectos de control de mercado.

Más de la mitad de los consumidores cree que es mejor mantener el nivel de gasto actual

El 53% de los consumidores cree que es mejor mantener el nivel de gasto y un 38% cree que lo más «inteligente» es reducirlo, según la última edición del Informe Perspectivas del Consumidor de Kantar Insights, que analiza la confianza de los consumidores en el cuarto trimestre de 2023.

El 47% de los encuestados cree que lo mejor es comprar marcas blancas, ya que son más baratas, frente al 29% que cree que lo mejor es comprar marcas conocidas, por la seguridad que ofrecen y el 21% opina que lo mejor es probar entre varias marcas.

Ikea retira el cargador USB Åsktorm 40W por posible riesgo de quemaduras térmicas y descargas eléctricas

Ikea alerta a todos los clientes que, en cumplimiento de sus estándares de calidad y seguridad, ha retirado del mercado el cargador USB Åsktorm 40W por posible riesgo de quemaduras térmicas y descargas eléctricas por el desgaste del cable de alimentación.

El cargador afectado es de color gris oscuro, mientras que el cable es blanco y negro. El número del artículo es el 50461193, y se puede identificar por el número de modelo ICPSW5-40-1 que se encuentra en la etiqueta de la parte trasera del mismo.

El Tribunal Supremo amplía la deducción por maternidad de la declaración de la Renta a las guarderías

El Tribunal Supremo ha establecido en dos sentencias que los gastos de custodia en guardería también son deducibles en el IRPF por maternidad. Las resoluciones explican que, por norma general, este tipo de guarderías para niños de menos de tres años no suelen tener una autorización de la administración como centros educativos, solo como custodia de menores, pero eso no puede impedir que una madre trabajadora se pueda deducir el gasto hasta un límite de 1.000 euros en ese momento.

más noticias en www.ucex.org

Mi banco ha subido las comisiones ¿Qué puedo hacer?

Antes de tomar ninguna decisión, hay que leer las nuevas condiciones contractuales que propone el banco. Si ya estamos muy vinculados (tenemos nuestra nómina y recibos en la entidad y, además, otros productos como seguros, fondos o préstamos), probablemente ya cumplamos los nuevos requisitos y podamos seguir disfrutando de una cuenta sin gastos de mantenimiento.

En caso contrario, podemos valorar si vale la pena adaptarse a las nuevas condiciones. Si ahora la banca nos exige, por ejemplo, mantener un saldo mínimo o domiciliar varios recibos, quizá nos salga a cuenta. No obstante, si las nuevas condiciones para operar gratis requieren que contratemos otros productos que cuestan dinero, como un seguro, debemos valorar si las ventajas de la cuenta compensan ese coste extra.

En cualquier caso, no es recomendable contratar productos adicionales que no necesitamos solo para esquivar las comisiones de una cuenta corriente, ya que hay bancos que no cobran comisiones por las cuentas, incluso si no se asume ningún tipo de vinculación.

Otra opción es comprobar si la entidad comercializa otras cuentas corrientes que sean gratuitas y cuyos requisitos de vinculación sean más asequibles. En ese caso, podemos solicitar el cambio. Eso sí, debemos tener en cuenta que los bancos reservan algunas de sus mejores ofertas para los nuevos clientes, por lo que no siempre nos permitirán cambiar.

La alternativa más drástica es terminar la relación con la entidad y trasladarse a una nueva.

Muchos bancos comercializan cuentas corrientes sin comisiones e, incluso, sin vinculación para nuevos clientes, por lo que no nos debería resultar complicado encontrar una oferta atractiva. Si, además, podemos domiciliar ingresos regulares, tendremos acceso a cuentas nómina con ventajas exclusivas.

Antes de abrir una cuenta corriente nueva, debemos verificar que cumplimos las condiciones que exige la entidad. Además, es importante comprobar si cobra comisiones y si las tarjetas de débito o de crédito son gratuitas. También debemos verificar de qué cajeros permite retirar efectivo gratis y, en función de nuestra operativa habitual, si deja pagar con el móvil, usar Bizum, etc. Si tomamos la decisión de cambiar de banco, podemos solicitar a la nueva entidad una portabilidad bancaria con el objetivo de que se encargue del traslado o hacerlo nosotros mismos.

Mis compras online se retrasan, ¿puedo reclamar?

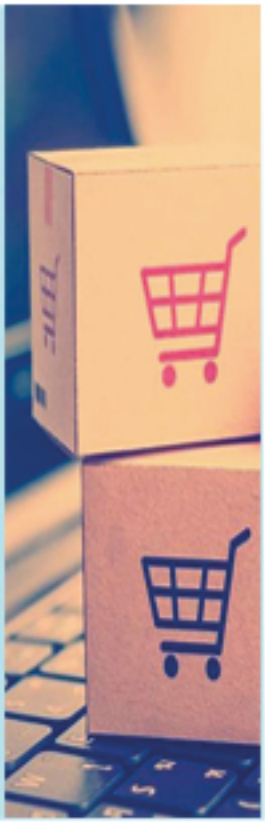

Si compras cualquier producto por Internet, en nuestro país o en el resto de Europa, existen leyes que te amparan. Entre otras, la normativa fija plazos concretos de entrega de la mercancía.

La Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores es la ley europea que regula los plazos de entrega, «tanto para los bienes que se adquieren en un establecimiento como para los que se compran online», explican desde la Comisión Europea en España. ¿A qué obliga la normativa respecto a los plazos de entrega de un artículo comprado online?

• Lo primero que hay que saber en relación con las compras a distancia es que la ley europea obliga al comerciante a informar al consumidor de la fecha en la que se compromete a entregar los bienes.

• Por regla general, el comerciante debe darlos al consumidor en un plazo máximo de 30 días a partir de la compra, salvo en caso de que el comerciante y el comprador acuerden un plazo de entrega diferente.

• Es importante destacar que el responsable de la entrega del bien comprado es el vendedor. Es decir, no puede alegar, por ejemplo, que es el servicio postal quien no está entregando el paquete. Si este fuera el caso, le corresponde a él ponerse en contacto con el servicio de envío para demostrar que el producto se ha entregado. Si no puede demostrarlo, tendrá que enviar al comprador un producto idéntico o proceder al reembolso del dinero.

Acceder a la cuenta de un fallecido: Por qué gestiones no debe cobrarnos el banco

El trámite es complicado, y puede dilatarse. Pero además del tiempo y el esfuerzo, cuesta dinero. Porque aunque el proceso para acceder a las cuentas del fallecido no debería obligar a los herederos a pagar comisiones bancarias, lo cierto es que por algunas gestiones sí cobran

No deben cobrarte por el certificado de saldo. Los bancos tienen la obligación de informar sobre la situación patrimonial del fallecido en la entidad en la fecha de su muerte. En ningún caso pueden cobrar por este certificado y deben dar una copia a todo heredero que lo solicite, siempre que demuestre serlo.

No deben cobrarte por informarte de los últimos movimientos. Las entidades están obligadas a informar de las posiciones y los movimientos posteriores al fallecimiento a solicitud de los herederos. Sin embargo, sí pueden cobrarte por darte los movimientos de hace más de un año. El Banco de España indica que no pueden cobrar por los movimientos del último año, pero sí pueden hacerlo por los más antiguos, siempre y cuando informen antes del importe y lo aceptes.

Para poder obtener el certificado de saldos, algunos bancos obligan a firmar a los herederos una solicitud que incluye el encargo de la tramitación del expediente de testamentaría y pretenden cobrar comisiones por ello Sin embargo el Banco de España considera que el estudio y verificación de la documentación que acredita la condición de heredero y la cuantía que hereda es algo que la entidad realiza en su propio interés, y solo lo podría cobrar la comisión si prestara un verdadero servicio de asesoramiento, como el de una gestoría o asesoría jurídica.

No te pueden obligar a abrir cuenta en la entidad y cobrarte por ello. Una vez resuelto el expediente de testamentaría, la entidad tiene la obligación de poner la cuenta del fallecido a disposición de los herederos, y ellos decidirán cómo van a retirar el dinero: en efectivo, cheque, transferencia a otra cuenta, cambiando la titularidad de la cuenta o abriendo una nueva en ese mismo banco... pero al menos una de esas opciones debe ser gratuita. El banco solo puede cobrar comisiones si el heredero opta por uno distinto al que se le ofertó.

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

Realizado con el patrocinio del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).

boletín | Unión de Consumidores de Extremadura

¡ASÓCIATE!

Para que NO te metan más goles...

¡UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES!

Unión de Consumidores de Extremadura

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Plaza de Santa María, 2, 1º
  06800, Mérida
  924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Pasaje de San Juan, 2E
  06002, Badajoz
  924207460
- **Sede de Plasencia**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Calle del Rey, 10
  10600, Plasencia
  662326348

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a **boletin@ucex.org**

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

Realizado con el patrocinio del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).